

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 31 de Mayo de 2.021. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvese proveer.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: PERTENENCIA N° 00049/21
Demandante: ADALIA SERRANO RODRÍGUEZ Y OTRO
Demandados: LUCRECIA SERRANO DE ACOSTA Y OTROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

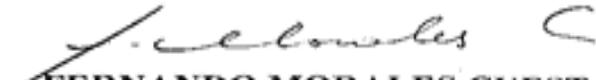
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Diecisiete (17) de junio de dos mil Veintiuno (2.021).

Comoquiera que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del Veintiocho (28) de Abril de dos mil Veintiuno (2.021) subsanando la demanda, el juzgado RECHAZA la misma y ordena devolverla junto con sus anexos. Téngase por retirada la demanda, en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 17 de junio de 2.021. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvese proveer.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
 Secretaria

Ref: VERBAL - SIMULACIÓN N° 00036/21
Demandante: JUAN BAUTISTA LINEROS URREGO
Demandados: AMANDA MONTAÑEZ ROA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

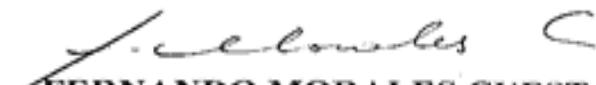
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Diecisiete (17) de junio de dos mil Veintiuno (2.021).

Comoquiera que la parte interesada no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del Treinta y Uno (31) de Mayo de dos mil Veintiuno (2.021) subsanando la demanda, el juzgado RECHAZA la misma y ordena devolverla junto con sus anexos. Téngase por retirada la demanda, en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 16 Junio de 2.021. Al despacho del señor juez, el anterior memorial, el cual se relaciona con el presente proceso que se encuentra al despacho. Sírvase proveer.


LEYDA SARIÓ GUZMÁN BARRETO
 Secretaria

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 00015/18
Demandante: BANCOLOMBIA S. A.
Demandados: WILSON FREDY RUIZ NIETO Y OTRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

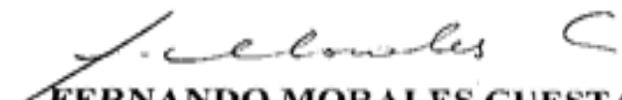
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Dieciséis (16) de Junio de dos mil Veintiuno (2.021).

Revisados los documentos allegados por la parte actora, no se tienen en cuenta, toda vez que no fue aportado el respectivo AVALÚO CATASTRAL expedido por el IGAC, sino un recibo para pagar el impuesto predial y la certificación del RAA, pertenece a otra persona, ya que el profesional que realizó el avalúo es el Arq. ÁLVARO GARCÍA RONDEROS.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA